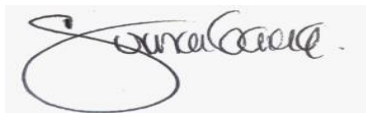


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 08 de julio de 2022. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que para la fecha se tiene programada continuación de audiencia de que trata el artículo 72 del CPI y de la SS, sin embargo, la totalidad de las entidades requeridas en audiencia anterior no han dado respuesta. Radicación 2019-00328 00. Sírvase proveer.


SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **TRES DE LA TARDE (3:00PM) DEL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 048 de Fecha 02- 08- 2022
Derly Susana García Lozano
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

vpr

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73b53af6595b5f57635fe37025628ca6abeb295c6e6edb32ca00be02050b59b0

Documento generado en 01/08/2022 05:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>